



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**AUDIENCIA ARTÍCULO 372 del C.G.P., PROCESO DECLARATIVO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL No. 110013103007-2022-00126-00 De: YAMILE ACOSTA
RISUEÑO, DAMAR ACOSTA RISUEÑO, ESTELLA JOSEFINA RISUEÑO DE
ACOSTA, GLADYS VITELVINA ACOSTA RISUEÑO, JORGE ELIÉCER ACOSTA
MADROÑERO, JORGE ANDRÉS ACOSTA RISUEÑO y ROSA ACOSTA RISUEÑO.
Contra: ADMINISTRADORA CLÍNICA LA COLINA S.A.S., LUZ NATHALIA AMAYA
REDONDO y COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S.A.**

TRÁMITE AUD. INICIAL – FECHA AUD. ART. 373 C.G.P.

Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para la celebración de la diligencia, el suscrito Juez Séptimo Civil del Circuito de la ciudad, se constituyó en audiencia, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de citación a la misma, proferido dentro del proceso indicado en el encabezado, conforme lo dispuesto del artículo 372 del C.G.P. Al acto en oportunidad concurrieron las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE: YAMILE ACOSTA RISUEÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.814.296, correo: ymalacosta@gmail.com. **Apoderado: PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 67.624.189, T.P. No. 41.801 del C.S.J. correo: pmunar@scolalegal.com, quien reasume el poder. **DAMAR ACOSTA RISUEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.817.133, correo: sasebas@hotmail.com. **ESTELA JOSEFINA RISUEÑO DE ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.714.102. **GLADYS VITELVINA ACOSTA RISUEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.830.070, correo: gladisa994@gmail.com. **JORGE ELIÉCER ACOSTA MADROÑERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.202.464, correo: joreli5@gmail.com. **JORGE ANDRÉS ACOSTA RISUEÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.070.011. **ROSA STELLA ACOSTA RISUEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.080.912, correo: rosastelacosta83@hotmail.com. **Apoderado: GERMÁN ANDRÉS CUÉLLAR CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.450.226, T.P. No. 283.680 del C.S.J., correo: gcuellar@scolalegal.com.

PARTE DEMANDADA: ADMINISTRADORA CLÍNICA LA COLINA S.A.S.
Representante Legal: MÓNICA ANDREA PINILLA QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.955.906, correo: notificacionesclc@clinicadelcountry.com, monica.pinilla@clinicadelcountry.com. **Apoderada: ADRIANA GARCÍA GAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.867.487, T.P. 144.727 del C.S.J., correo: adrianagarcia@amdebrigard.com. **LUZ NATHALIA AMAYA REDONDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.511.664, correo: nathaliaamaya@gmail.com. **Apoderada: ANA MARÍA FUENTES TÓRRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.

60.446.494, T.P. No. 183775 del C.S.J., correo: anfuentes@equipojuridico.com.co. **COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S.A.- Representante Legal: ANA MARÍA QUIJANO BARRIGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.409.268, correo: anaqb@colmedica.com. **Apoderada en Sustitución: DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO**, identificada con la cédula No. 1.022.396.024, T.P. No. 342972 del C.S.J., correo: dburgos@gha.com.co, a quien se le reconoció personería en la forma y términos del poder allegado. **LLAMADOS EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.- Representante Legal y Apoderada en Sustitución: DIANA FERNANDA ARIZA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.439.324, T.P. No. 238159 del C.S.J. **CHUBB COLOMBIA S.A. – Representante Legal: CARLOS HUMBERTO CARVAJAL PABÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.354.035, correo: ccarvajal@carvajalyaliados.com. **APODERADA: JENIFFER MELISSA MESA LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.703.031, T.P. No. 372.937 Correo: jmesa@restrepovilla.com.

La audiencia se desarrolló a través de filmación que se registró en MEDIO MAGNÉTICO, el cual se anexa a la presente acta, y forma parte integrante de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107-4 del C.G.P., se deja constancia que, en el desarrollo de la audiencia, tras recibir los interrogatorios de parte, surtir las etapas de fijación del litigio y revisión de eventuales nulidades, atendiendo que se agotó la jornada hábil, se dispuso la finalización de la audiencia inicial, y se señaló para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., en la que se practicarán las pruebas pendientes, **el día 15 DE MAYO DE 2024, a la hora de las 9:00 a.m.**, en los mismos términos técnicos en que se celebró la que se dio por terminada.

No siendo otro el objeto de la audiencia, se FIRMA la presente acta por el titular del despacho para dejar constancia de lo allí acaecido, aclarando que la información aquí contemplada lo es solo a título informativo, toda vez que las únicas decisiones válidas son las adoptadas durante la audiencia.



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada